

RESOLUCION Nº 14661

VISTO:

El expediente CO-0062-00936860-6 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de subsanar tal situación se encontraría en condiciones de ser emprendida por este Municipio.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeamiento Urbano, proceda, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo del Gobierno de la Provincia de Santa Fe DMM Nº 1.728/09, a la regularización dominial de los terrenos de Barrio Centenario, cuyo detalle figura en el Anexo de la presente.

Art. 2º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 3º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

RESOLUCION Nº 14661

ANEXO

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: "...una fracción de terreno de propiedad de su representada ubicada en la parte Sud de esta ciudad, en el denominado barrio Centenario, la que según título está ubicada en la manzana "M.M" y se compone de sesenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros más o menso en el costado a partir del mojón Nor – Oeste hacia el Sud, por donde linda con calle Urquiza; cien metros treinta y ocho centímetros, más o menos en el costado Norte contados a partir del mojón Nor – Oeste hacia el Este, hasta dar con el Arroyo Quillá por donde linda con calle Cristóbal Colón, por medio, y con la manzana letras "G.G", y ciento ocho metros veintidós centímetros más o menos, en su costado Sud, por donde linda con mas terrenos de esta misma manzana letras "M.M" que se adjudica al heredero Don Raúl Luis Betemps; y su costado Este, formado por una línea sensiblemente oblicua, linda con el Arroyo Quillá, formando esta fracción de manzana una superficie de seis mil quinientos cincuenta y dos metros con doce decímetros cuadrados; según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Don Jorge R. Betemps e inscripto en el Departamento Topográfico, Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 30 de Diciembre del corriente año, bajo el número cuarenta y siete mil ciento cuarenta y ocho, el inmueble deslindado está ubicado en esta ciudad sobre Nicasio Oroño equina Cristóbal Colón y se compone de sesenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, noventa metros cincuenta centímetros de fondo y frente al Norte; noventa y dos metros setenta centímetros al Sud y sesenta y cuatro metros cincuenta y nueve centímetros al Este, con una superficie total deducida la ochava reglamentaria, de cinco mil novecientos metros cincuenta y tres decímetros cuadrados; lindando: al Oeste, calle Nicasio Oroño; al Norte calle Cristóbal Colón, con Raúl Betemps; y al Este con Arroyo Quillá."